

DECRETO
Decreto número: 2024/7590

Extracto: AYUDA NOMINATIVA 2024 RESIDENCIA SANTO TOMAS DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES (Estancias de Residentes)

Solicitante: RESIDENCIA DE MAYORES FUNDACION RESIDENCIA DE SANTO TOMAS DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES	Num. Expediente: DPCR2024/30792
Procedimiento Solicitud de Ayuda Nominativa 2024	
Finalidad (Obra, Suministro o Actividad): Estancias entre enero y diciembre de 2023 (TRES residentes asistidos)	

DECRETO.- La Residencia de Mayores “FUNDACIÓN RESIDENCIA SANTO TOMAS” de Villanueva de los Infantes con C.I.F. G-13139241 y domicilio social en C/ José Francisco de Bustos 36, 13320-Villanueva de los Infantes, ha solicitado subvención por importe de **3.285,00 euros**, para la financiación **en concepto de estancias entre ENERO y DICIEMBRE de 2023 de TRES residentes asistidos cuyo coste unitario/mes se recoge en el cuadrante aportado.**

En virtud de lo anterior, el Servicio de Servicios Sociales pretende mediante la presente subvención, colaborar en la financiación de plazas en Residencias de Mayores de la provincia siempre que la persona mayor sea beneficiaria de Pensión No Contributiva por jubilación o invalidez, ocupe una plaza no subvencionada por la Junta de Comunidades y se trate de un Centro dependiente de algún Ayuntamiento de la provincia, congregación religiosa o fundación cuya finalidad sea la atención de personas mayores desprotegidas. La Diputación aporta a esta financiación 2,00 €/día en el caso de personas mayores válidas y 3,00 €/día en el caso de asistidas.

El presupuesto de esta Corporación de 2024 recoge en su partida 49900.23100.489 una subvención de **3.285,00 €** a su favor.

Visto el informe jurídico, de fecha 20 de junio de 2024, la concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, y en el artículo 7.2.a) de la modificada Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión de fecha 29 de abril de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 121 de 24 de junio de 2022 y en particular a lo dispuesto en su artículo 12. Se integra, asimismo, en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024, aprobado por resolución de la Presidencia de 5 de junio de 2024, y responde al objetivo impulsar el desarrollo de programas de carácter social dirigidos a personas y colectivos con especiales dificultades de integración social (personas con discapacidad psíquica, física y sensorial y/o con enfermedades crónicas; personas con conductas adictivas; pro-minorías étnicas e inmigración, etc.). El presente procedimiento se tramita como subvención nominativa.

Visto el informe de fiscalización, de fecha 21 de junio de 2024, existe crédito para el gasto en la aplicación presupuestaria 49900.23100.489 del vigente presupuesto.

Compete resolver a la Presidencia de esta Corporación conforme a lo dispuesto en el art. 3.1 de la ya citada Ordenanza.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO
Decreto número: 2024/7590

La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, y en el artículo 7.2.a) de la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión de fecha 29 de abril de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 121 de 24 de junio de 2022.

Así mismo es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos de esta Diputación, aprobada por acuerdo de Pleno de 7 de mayo de 2015 (BOP n.º 126, de 29 de junio).

A su solicitud telemática acompaña la documentación justificativa de las estancias de los/as mayores.

Procede realizar materialmente el pago de la subvención por quedar acreditados los requisitos para ser beneficiario de subvenciones, y considerarse adecuada la justificación de gastos efectuada.

Compete resolver al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación conforme a lo dispuesto en el art. 3.1 de la citada Ordenanza.

En razón de cuanto antecede, y de conformidad con la propuesta suscrita por la Sra. Vicepresidenta Sexta, Diputada Delegada del Área de Atención a las Personas, de fecha 17 de junio de 2024, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente,

HE RESUELTO:

Primero.- Conceder la subvención nominativa prevista en el presupuesto de la Diputación Provincial para 2024, por importe de **3.285,00 euros** a la Residencia de Mayores "FUNDACIÓN RESIDENCIA SANTO TOMAS" de Villanueva de los Infantes, para la referida actuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 49900.23100.489.

Segundo.- Tener por justificada esta subvención, debiendo procederse materialmente a su pago.

Tercero.- Poner de manifiesto a la beneficiaria que queda sujeta a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los distintos servicios de la Diputación Provincial.

Cuarto.- Tiene la condición de órgano gestor de esta subvención los Servicios Sociales de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real (Plaza Constitución, s/n, 13071-Ciudad Real.- Tfno.- 926.292575, Ext. 1313).

En todo escrito o trámite relacionado con esta subvención se deberá hacer mención expresa del mencionado Servicio.

Quinto.- Conforme a lo establecido en el art. 12 de la Ordenanza, esta subvención al tener asignación nominativa, no será necesaria su incorporación a la relación trimestral de las concedidas ni su publicación en el Tablón de Edictos de esta Diputación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO
Decreto número: 2024/7590

Comuníquese esta resolución a Intervención, Tesorería, Servicios Sociales e Interesado/a.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.